

Barrancabermeja, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).
Oficio No. 2511, RADICADO 68-081-4003-002-20179-00892-00

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA

salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 34-52 - Centro Administrativo Municipal Fase 2 Piso 5
Bucaramanga (Sder)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 68081-4003-002 2017-00892-00
DEMANDANTE : BBVA COLOMBIA NIT No. 860003020-1
DEMANDADO : WILMAR OSMA DUARTE C.C. 13.860.661

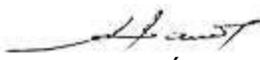
Por medio del presente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de la fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 126 de la norma adjetiva civil, dispuso:

“(…) OFICIAR por intermedio del Consejo Superior de la Judicatura a todos los jueces del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos en contra de WILMAR OSMA DUARTE, en especial, si existe solicitud de embargo de remanentes, de crédito, laborales o acumulación de demanda para el presente proceso, la fecha en la cual esta entidad judicial tomó nota del mismo, remitiendo copia del oficio que comunicó o dicha medida.

Para lo cual, se concede el término de 3 días contados a partir de la fecha de recibido de la presente comunicación. (…)

Sírvase en consecuencia a proceder de conformidad e informar a este estrado judicial.

Atentamente,



SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

Firmado Por:

Sandra Yamile Lopez Vasquez
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 002
Santander - Barrancabermeja

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a3a9a7bb92c82ad4ffa55fc761a8772ad2137492c1fc0ba4bbfe48339cc0**

Documento generado en 22/09/2021 07:34:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>